

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00722.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Apórtese el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro (C. G. del Proceso, artículo 375 - 5º).-

2. Conforme a lo solicitado en el numeral anterior, sírvase aportar poder especial y escrito de demanda dirigidos contra los actuales titulares de derecho real de dominio que se relacionen en el certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, así como también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, Artículos 74 y 82).-

3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda, en el sentido de indicar los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales se promueve la presente acción en contra de la ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN y SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, allegando además prueba documental donde se acredite su existencia y representación legal (C. G. del Proceso, artículos 82 - 5 y 84 - 2).-

4. En el numeral 1º del acápite de Declaraciones, sírvase indicar los linderos que identifican la parte sur del predio objeto de la presente acción.-

5. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2022, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 3º).-

6. Igualmente sírvase aportar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 5º del Código General del Proceso.-

7. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante las direcciones de correo electrónico de las demandadas ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN y SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, donde aquellas reciben notificaciones personales, acorde a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **142**, hoy **18 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ac93439bc459ea309a7f9bb4947cbd1bf020504334691b518960050de80182**

Documento generado en 17/08/2022 09:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**